

**0032-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del trece de enero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto 0420-DRPP-2020 de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del primero de diciembre de dos mil veinte; este Departamento le indicó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, que se encuentra pendiente la designación de los cargos de tesorero propietario, tesorero suplente, secretario suplente y dos delegados territoriales; lo anterior en virtud que fueron designados en ausencia en la asamblea virtual celebrada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte en el cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, sin que constaran las cartas de aceptación original a los cargos en mención.

En fecha doce de diciembre de dos mil veinte, la agrupación política celebra una nueva asamblea, que cumplió con el quórum requerido por ley y conforme a lo establecido en el informe de la delegada de este Organismo Electoral, se designa a los señores: Manuel Alberto Durán Pimentel, cédula de identidad 602930909, en el cargo de tesorero propietario y delegado territorial; Carlos Adrián Araya Cabezas, cédula de identidad 503240404, en el cargo de secretario suplente; Karolina Durán Barboza, cédula de identidad 114920119, en el cargo de tesorero suplente y delegada territorial propietaria.

Cabe destacar que el señor Araya Cabezas, fue designado en ausencia en la asamblea virtual sin que constara al momento de su designación la carta de aceptación a su cargo; no obstante, en fecha doce de enero de 2021, ingresa la carta original aceptando el cargo en mención.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Tilarán, provincia de Guanacaste, se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN TILARAN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302130746	CARLOS LUIS MENESES ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302410424	MARGARITA SANCHEZ FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>602930909</b>	<b>MANUEL ALBERTO DURAN PIMENTEL</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>204300314</b>	<b>ANA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>503240404</b>	<b>CARLOS ADRIÁN ARAYA CABEZAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA  
FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504200549	OSCAR LUIS LARA GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302130746	CARLOS LUIS MENESES ZUÑIGA	DELEGADO TERRITORIAL
302410424	MARGARITA SANCHEZ FERNANDEZ	DELEGADO TERRITORIAL
204300314	ANA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ	DELEGADO TERRITORIAL
<b>602930909</b>	<b>MANUEL ALBERTO DURAN PIMENTEL</b>	<b>DELEGADO TERRITORIAL</b>

**Inconsistencias:** No procede acreditar el nombramiento de la señora Karolina Durán Barboza, cédula de identidad 114920119, designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; en virtud que, según consta en el informe de la delegada de este Tribunal; presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, la cual fue designada en el cargo de tesorera propietaria y delegada territorial en la asamblea celebrada el seis de agosto de dos mil diecisiete en el cantón de Tilarán de la provincia de Guanacaste (Auto 1788-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y dos minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete).

Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación la carta de renuncia a los cargos que ocupa, con el sello original de recibido de la agrupación política al cual milita, o bien el partido político podrá subsanar mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste con el fin de nombrar los cargos vacantes, para lo cual deberán tomar en consideración el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido; así como tener en cuenta el requisito de inscripción electoral para el cargo del delegado territorial, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento supra citado.

En consecuencia, se encuentra pendiente el nombramiento de los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv  
C.: Exp. n.º , partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE  
Ref., No.: (3984,03023)2020,(206)2021